

**Documento de seguimiento de las medidas adoptadas por la
Unión Europea debido al COVID-19**

VERSIÓN: 13 de mayo de 2020

MEDIDAS DE LA UNIÓN EUROPEA FRENTE AL COVID-19	
FECHA	MEDIDAS ADOPTADAS
13/05/2020	<p>Turismo y transporte: Orientación de la Comisión sobre cómo reanudar de forma segura los viajes y reiniciar el turismo europeo en 2020 y más adelante.</p> <p>La Comisión ha presentado un paquete de pautas y recomendaciones para ayudar a los Estados miembros a levantar gradualmente las restricciones de viaje y permitir que las empresas turísticas reabran, después de meses de cierre, respetando las precauciones de salud necesarias.</p> <p>El paquete también tiene como objetivo ayudar al sector turístico de la UE a recuperarse de las consecuencias de la pandemia, apoyando a las empresas y asegurando que Europa siga siendo el destino número uno para los visitantes.</p> <p>El paquete de turismo y transporte de la Comisión incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una estrategia general hacia la recuperación a partir de 2020 y más adelante; • Un enfoque común para restaurar la libre circulación y levantar las restricciones en las fronteras internas de la UE de manera gradual y coordinada; • Un marco para apoyar el restablecimiento gradual del transporte al tiempo que garantiza la seguridad de los pasajeros y el personal; • Una recomendación que tiene como objetivo hacer que los bonos de viaje sean una alternativa atractiva al reembolso en efectivo para los consumidores; • Criterios para restaurar las actividades turísticas de manera segura y gradual y para desarrollar protocolos de salud para establecimientos hoteleros como hoteles. <p>Para turistas y viajeros</p> <p>La Comisión busca brindar a las personas la capacidad, la confianza y la seguridad para viajar nuevamente con las siguientes medidas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Restauración segura de la libertad de movimiento y levantamiento de los controles de las fronteras internas: <p>La libre circulación y los viajes transfronterizos son clave para el turismo. A medida que los Estados miembros logran reducir la circulación del virus, las restricciones generales a la</p>

libre circulación deben reemplazarse por medidas más específicas. Si la situación sanitaria no justifica un levantamiento generalizado de las restricciones, la Comisión propone un enfoque gradual y coordinado que comience por levantar las restricciones entre zonas o Estados miembros con situaciones epidemiológicas suficientemente similares. El enfoque también debe ser flexible, incluida la posibilidad de reintroducir ciertas medidas si la situación epidemiológica lo requiere.

Los Estados miembros deben actuar sobre la base de los siguientes 3 criterios:

- **Epidemiológico**, que se centra especialmente en las áreas donde la situación está mejorando, basado en la orientación del Centro Europeo para la Prevención y el Control de Enfermedades (ECDC) y utilizando el mapa regional desarrollado por el ECDC;
- **Capacidad de aplicar medidas de contención a lo largo de todo el viaje**, incluso en los cruces fronterizos, incluidas salvaguardas y medidas adicionales donde el distanciamiento físico puede ser difícil de asegurar y
- **Consideraciones económicas y sociales**, priorizando inicialmente el movimiento transfronterizo en áreas clave de actividad e incluyendo razones personales.

El principio de no discriminación es de particular importancia: cuando un Estado miembro decide permitir viajar a su territorio o a regiones y áreas específicas dentro de su territorio, debe hacerlo de manera no discriminatoria, permitiendo viajar desde todas las áreas, regiones o países de la UE con condiciones epidemiológicas similares. En el mismo sentido, cualquier restricción debe levantarse, sin discriminación, a todos los ciudadanos de la UE y a todos los residentes de ese Estado miembro, independientemente de su nacionalidad, y debe aplicarse a todas las partes de la Unión en una situación epidemiológica similar.

2. Restaurar los servicios de transporte en toda la UE mientras se protege la salud de los trabajadores y pasajeros del transporte:

Las directrices presentan principios generales para la restauración segura y gradual del transporte de pasajeros por vía aérea, ferroviaria, terrestre y fluvial, presentando una serie de recomendaciones, como la necesidad de limitar el contacto entre los pasajeros y los trabajadores del transporte, reduciendo, cuando sea factible, la densidad de pasajeros.

Las pautas también incluyen indicaciones sobre el uso de equipos de protección personal, como mascarillas faciales y protocolos adecuados en caso de que los pasajeros presenten síntomas de coronavirus. Las directrices también hacen recomendaciones para cada modo de transporte y exigen coordinación entre los Estados miembros a la luz del restablecimiento de las conexiones graduales entre ellos.

3. Reanudación segura de los servicios turísticos:

La Comisión establece un marco común que proporciona criterios para restaurar de forma segura y gradual las actividades turísticas y desarrolla protocolos de salud para hoteles y otras formas de alojamiento, para proteger la salud de los huéspedes y los empleados. Estos criterios incluyen **evidencia epidemiológica; que exista suficiente capacidad del sistema de salud para la población local y los turistas; robusta capacidad de vigilancia y monitoreo y prueba y rastreo de contactos**. Estas pautas permitirán a las personas alojarse de manera segura en hoteles, sitios para acampar, Bed & Breakfast u otros establecimientos de alojamiento de vacaciones, comer y beber en restaurantes, bares y cafeterías e ir a playas y otras áreas de ocio al aire libre.

4. Garantizar la interoperabilidad transfronteriza de las aplicaciones de rastreo:

Los Estados miembros, con el apoyo de la Comisión, acordaron directrices para garantizar la interoperabilidad transfronteriza entre las aplicaciones de rastreo para que los ciudadanos puedan ser advertidos de una posible infección con coronavirus también cuando viajan en la UE. Esto guiará a los desarrolladores que trabajan con las autoridades

sanitarias nacionales. Dichas aplicaciones de rastreo deben ser voluntarias, transparentes, temporales, de seguridad cibernética, utilizando datos anónimos, deben depender de la tecnología Bluetooth y ser interoperables a través de las fronteras, así como a través de los sistemas operativos

La interoperabilidad es crucial: los ciudadanos de la UE deben poder recibir alertas de una posible infección de forma segura y protegida, en cualquier lugar de la UE y en cualquier aplicación que utilicen. La Comisión está ayudando a los Estados miembros a encontrar la solución adecuada, de conformidad con los principios establecidos en el paquete de medidas de la UE y las orientaciones de la Comisión sobre protección de datos.

5. Hacer que los cupones o bonos de devolución sean una opción más atractiva para los consumidores:

Según las normas de la UE, los viajeros tienen derecho a elegir entre bonos o reembolso en efectivo por billetes de transporte cancelados (avión, tren, autobús / autocar y transbordadores) o paquetes de viaje. Si bien reafirma este derecho, la recomendación de la Comisión apunta a garantizar que los cupones se conviertan en una alternativa viable y más atractiva al reembolso de los viajes cancelados en el contexto de la pandemia actual, que también ha ejercido fuertes dificultades financieras para los operadores de viajes. Los comprobantes voluntarios deben estar protegidos contra la insolvencia del emisor, con un período mínimo de validez de 12 meses, y ser reembolsables después de un año como máximo, si no se canjean. También deben proporcionar a los pasajeros suficiente flexibilidad, deben permitir que los pasajeros viajen en la misma ruta bajo las mismas condiciones de servicio o que los viajeros reserven un contrato de viaje combinado con el mismo tipo de servicios o de calidad equivalente. También deberían ser transferibles a otro viajero.

Para empresas turísticas

La Comisión tiene como objetivo apoyar el sector turístico europeo mediante diversas medidas:

1. Garantizar la liquidez de las empresas turísticas, en particular las PYME, a través de:

- **Flexibilidad** bajo las normas de las ayudas de Estado que permiten a los Estados miembros introducir programas, tales como sistemas de garantía para bonos y otros planes de liquidez, para apoyar a las empresas en los sectores de transporte y viajes y garantizar que se satisfagan las reclamaciones de reembolso causadas por la pandemia de coronavirus. La Comisión puede aprobar los regímenes de bonos rápidamente, previa notificación del Estado miembro interesado.
- **Financiación de la UE:** la UE continúa proporcionando liquidez inmediata a las empresas afectadas por la crisis a través de la Iniciativa del Instrumento de Respuesta de Coronavirus, bajo gestión compartida con los Estados miembros. Además, la Comisión ha puesto a disposición hasta 8.000 millones de euros en financiación para 100.000 pequeñas empresas afectadas por la crisis, con el Fondo Europeo de Inversiones.

2. Salvaguarda de empleos con hasta 100.000 millones de euros en ayuda financiera del programa SURE:

El programa SURE (*Support to mitigate Unemployment Risks in an Emergency*) ayuda a los Estados miembros a cubrir los costos de los planes nacionales de trabajo a corto plazo y medidas similares que permiten a las empresas salvaguardar los empleos. La Comisión también apoya las asociaciones entre los servicios de empleo, los interlocutores sociales y las empresas para facilitar la actualización, especialmente para los trabajadores temporeros.

3. Conectar a los ciudadanos con la oferta turística local, promoviendo las atracciones locales y el turismo y Europa como un destino turístico seguro:

La Comisión trabajará con los Estados miembros para promover un sistema de bonos de patrocinio en el que los clientes puedan apoyar sus hoteles o restaurantes favoritos. La Comisión también promoverá campañas de comunicación paneuropeas que presenten a Europa como el destino turístico número uno.

Para complementar las medidas a corto plazo, la Comisión continuará trabajando con los Estados miembros para promover el turismo sostenible en línea con el Acuerdo Verde Europeo y alentar una transformación digital de los servicios turísticos para ofrecer más opciones, una mejor asignación de recursos y nuevas formas de gestionar los viajes. y flujos turísticos.

La Comisión organizará una convención europea de turismo con las instituciones de la UE, la industria, las regiones, las ciudades y otras partes interesadas para construir conjuntamente el futuro de un ecosistema turístico europeo sostenible, innovador y resistente: “**la Agenda Europea de Turismo 2050**”.

Más información:

https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/en/ip_20_854

Preguntas y respuestas acerca del paquete de turismo y transporte:

https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/en/qanda_20_870

Comunicación de la Comisión COM(2020) 550 final, al Parlamento Europeo, Consejo, Comité Económico y Social Europeo y Comité Europeo de las Regiones, sobre Turismo y Transporte en 2020 y más adelante:

https://ec.europa.eu/info/sites/info/files/communication-commission-tourism-transport-2020-and-beyond_en.pdf

Comunicación de la Comisión C(2020) 3250 final, COVID-19, Hacia un enfoque gradual y coordinado para restaurar la libertad de movimiento y levantamiento de controles de fronteras internas:

https://ec.europa.eu/info/sites/info/files/communication_freemovement.pdf

Comunicación de la Comisión C(2020) 3139 final, COVID-19: Directrices sobre la restauración progresiva de los servicios de transporte y conectividad:

https://ec.europa.eu/info/sites/info/files/communication_transportservices.pdf

Recomendación de la Comisión C(2020) 3125 final, de 13.5.2020, acerca de la oferta de bonos a pasajeros y viajeros como alternativa al reembolso para servicios de paquetes de viaje y transporte cancelados en el contexto de la pandemia de COVID-19:

https://ec.europa.eu/info/sites/info/files/recommendation_vouchers_en.pdf

Comunicación de la Comisión C(2020) 3251 final, COVID-19: Orientación de la UE para la reanudación progresiva de los servicios turísticos y para protocolos de salud en establecimientos de hostelería:

https://ec.europa.eu/info/sites/info/files/communication_tourismservices_healthprotocols.pdf